



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 2 de Enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

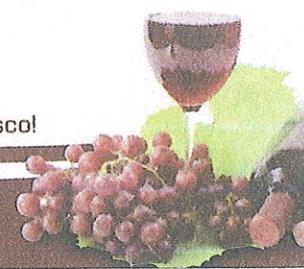
Que, conforme el Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que la Oficina de Administración y Finanzas es un órgano de apoyo, que tiene como objetivo dotar de recursos humanos, económicos, financieros y logísticos suficientes y oportunos para el desarrollo de las actividades y proyectos de los órganos conformantes de la Municipalidad, dentro del marco de la legalidad que regulan dichos procesos.

Que, la Oficina de Administración y Finanzas está a cargo de un Funcionario Público denominado Jefe de administración y Finanzas, quien depende del Gerente Municipal. Son órganos de apoyo de la Oficina de Administración y Finanzas; la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de abastecimiento y logística, Unidad de Recursos Humanos.

Que, conforme el Artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que; la Unidad de Recursos Humanos es un órgano de apoyo de la Oficina de Administración y Finanzas, que tiene objetivo de desarrollar las acciones propias del sistema de personal, así como gerenciar el potencial humano de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, desarrollando una óptima fuerza laboral capaz, altamente motivada y comprometida con los objetivos institucionales; así como propiciar una cultura de la Organización que permita lograr mayores niveles de productividad y calidad de los servicios y productos municipales, para satisfacer las necesidades de la comunidad.



¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Que, la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos, está a cargo de un servidor Público, quien depende del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, conforme el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 003-2018- MDSCF establece que; la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa judicial de la Municipalidad de Santa Cruz de Flores y tiene como objetivo representar y defender los derechos e intereses de la municipalidad ante los órganos Jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la Republica, interviniendo en todas las instancias en los fueros Constitucional, Civil, Laboral y Penal, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado; así como las demandas administrativas de carácter contencioso.

Que, la Procuraduría Pública Municipal, está a cargo de un funcionario Público denominado Procurador Público Municipal que depende administrativamente de la Municipalidad y funcionalmente y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del estado.

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

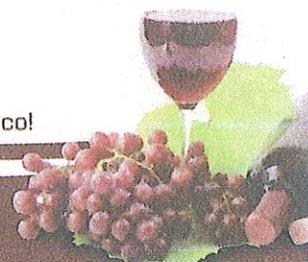
Que, dando apertura al trabajo de una nueva gestión y siendo necesario adoptar acciones del personal a fin de no perjudicar el normal desarrollo de la gestión administrativa y de servicio que se prestan a los vecinos del distrito.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al **Abg. HOCES HINOSTROZA JONATHAN PAVEL**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** con retención al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al **Abg. HOCES HINOSTROZA JONATHAN PAVEL**, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** con retención al cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad distrital de Santa





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

Cruz de Flores; bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al encargado **Abg. HOCES HINOSTROZA JONATHAN PAVEL**, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a los documentos de gestión de la entidad Municipal, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

[Signature]
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

